

partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Antonio Núñez Fernández.
DNI 24854493.
Ctra. de Ronda 301 Hostal Marimar.
04008-Almería.
Expte.: 04/0000153-I/2004.
Deuda: 1.565,70 euros.

Don Rafael Plaza Parra.
DNI: 34.852.238.
C/ San Sebastián, 15.
04620-Vera (Almería).
Expte: 04/0001212-I/1992.
Deuda: 1.565,70 euros.

Almería, 14 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica convocatoria pública y abierta para la concesión de autorizaciones para la práctica del buceo y la pesca recreativa con caña en el Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo.

Dado el número de interesados en la práctica del buceo y la pesca recreativa con caña en el Paraje Natural «Acantilados de Maro-Cerro Gordo», a fin de proceder a la ordenación de su práctica, regulación de su actividad y autorización administrativa correspondiente, se procede a la publicación de convocatoria, pública y abierta, para que aquellas personas interesadas en su práctica puedan concurrir a la misma.

Se convoca un cupo de 150 autorizaciones para la práctica del buceo y 50 autorizaciones para la práctica de la pesca con caña, durante el año 2005.

Los interesados presentarán, por escrito, sus solicitudes y documentación anexa en el Registro Oficial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, así como en los respectivos Registros de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, fijándose como plazo veinte días naturales a partir de la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Junto con las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación. Para la práctica del buceo: copia del DNI, Tarjeta federativa y título de Buceador deportivo. Para la práctica de la pesca con caña: copia del DNI y Licencia de pesca marítima recreativa.

Para la selección de las solicitudes se valorarán los siguientes méritos:

- Currículum medioambiental.
- Residencia, según el siguiente criterio preferente: local, regional y nacional.
- Fecha y hora de presentación de la solicitud.

Tendrán preferencia aquellos solicitantes que hayan disfrutado, previamente, de un menor número de autorizaciones.

Todo esto de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 2/98, de 18 de julio, de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, por la que se declara el Espacio Natural Protegido «Acantilados de Maro-Cerro Gordo», y siendo competencia de esta Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía su tutela administrativa y la gestión de los aspectos relacio-

nados con la Conservación de sus Recursos Naturales, así como, la ordenación del Uso Público y Recreativo del mismo.

Málaga, 13 de octubre de 2004.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE GILENA

EDICTO de información pública relativo a la aprobación inicial de la Modificación Parcial Núm. 5 de las NN.SS. de Planeamiento. (PP. 3309/2004).

Don José Manuel Reina Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gilena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de Gilena, en Sesión Plenaria celebrada el pasado jueves 23 de septiembre de 2004, aprobó de forma inicial el expediente de modificación parcial núm. 5 de las NN.SS. de Planeamiento de este municipio, el cual tiene por objeto describir las características generales de las edificaciones propias del uso agrícola, agropecuario e industrial, así como establecer la regulación de estos usos, en particular en lo referente al uso agropecuario, que implica estabulación de ganado (cerdos o aves); cuya implantación será a una distancia superior a 3.000 metros del suelo clasificado como urbanizable, y siempre en el suelo no urbanizable genérico y no urbanizable de especial protección del paisaje rural singular. Excepcionalmente, serán autorizables instalaciones agropecuarias a 1.000 metros del suelo urbanizable, en el límite Noroeste del municipio donde la orografía del terreno y los vientos dominantes impiden efectos perjudiciales de contaminación ambiental.

En cuanto a la redacción alternativa de un Estudio de Impacto Ambiental (punto 20 del Anexo I de la Ley de Protección Ambiental) no será preceptivo la redacción del mismo por cuanto no se introduce ningún cambio en la clasificación de suelo, ni afecta a sistemas generales o suelo no urbanizables, como así se ha puesto de manifiesto a requerimiento de esta Alcaldía en el informe emitido con fecha 3 de agosto de 2004 por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

El expediente completo se encuentra en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento a efectos de consulta y de emisión de copias.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Gilena, 4 de octubre de 2004.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Reina Moreno.

AYUNTAMIENTO DE AGRON

EDICTO de 24 de junio de 2004, sobre acuerdo inicial de Escudo y Bandera Municipal. (PP. 2238/2004).

Don Guillermo López Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agrón.

Hace saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno del día 29 de marzo de 2004, se aprueba inicialmente la propuesta de escudo y bandera municipal, exponiéndose al público por espacio de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que cualquier interesado pueda examinar aquéllos, así como la Memoria histórica heráldica y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Ello de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley 6/03 de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la que se aprueba y regulan los símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agrón, 24 de junio de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

EDICTO de 16 de septiembre de 2004, relativo al Proyecto de Construcción que se cita. (PP. 3155/2004).

El Alcalde de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio pasado, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

«9.º Proyecto de “Agrupación de Vertidos de Cabra (Córdoba)”. Previo informe favorable de la Comisión de Obras Públi-

cas y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Construcción de la “Agrupación de Vertidos Urbanos en Cabra (Córdoba)”, redactado por el Ingeniero Industrial don José Manuel Gálvez Borrego, así como el Anejo de Expropiaciones e Indemnizaciones, que contiene la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación y sus titulares, cuyo Proyecto ha sido remitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a este Ayuntamiento para su aprobación.

2.º Exponer al público el Proyecto de referencia y el Anejo de expropiaciones e indemnizaciones por plazo de veinte días en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la Provincia, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, al objeto de oír reclamaciones con previa o simultánea notificación a los titulares de derechos afectados e interesados legítimos.»

Asimismo quienes se hallen afectados o reúnan la condición de interesados, podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en el indicado plazo de veinte días.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACION AFECIONES TERRENOS PRIVADOS

Nº	Titulares afectados	Domicilio	Situación de la finca	Naturaleza y destino	Superficie afectada M/2		
					Expropiación	Ocupación temporal	Servidumbre
1	D.Manuel Casas Pino	C/ Almaraz, 52 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 163	Rústica Agrícola-Regadío	8	887	310.8
2	D. Rafael Casas Pino	Pasaje Cronos, 9, 4-6 Rubí (Barcelona)	Pol. 19, parcela 164	Rústica Agrícola-Regadío	8	1.118	366,32
3	D. José Manchado Peña	Plª Sta. Mª la Mayor, 2 1ª-B. Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 165	Rústica Agrícola-Regadío	4	472	147.6
4	D. Rafael Poyato Arrebola	Aptdo. Correos 105 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 249	Rústica Agrícola-Regadío	20	2.533	866
5	D. Rafael Poyato Arrebola	Aptdo. Correos 105 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 169	Rústica Agrícola-Regadío	8	842	286
6	Dª Purificación Baena Sánchez	Norte, 18 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 170	Rústica Agrícola-Regadío	4	211	84
7	D. José Luis Muñoz Rodríguez	Toledano, 17 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 210	Rústica Agrícola-Regadío	8	688	236
8	D. Francisco Guzmán Muñoz	Plª. Sta. Mª la Mayor, 8 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 209	Rústica Agrícola-Regadío	8	1.072	364
9	D. Antonio Villodres Caracuel	C/ Norte, 13 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 208	Rústica Agrícola-Regadío	4	742	216
10	D. José Acosta Bracho	Barahona de Soto, 6 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 205	Rústica Agrícola-Regadío	4	693	120
11	D. Rafael García Poyato	C/ Doña Mencia, 35 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 204	Rústica Agrícola-Regadío	8	1.467	228
12	D. Miguel Calvo de la Rosa	C/ Teniente Fernández, 16, 1ª-B. Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 201	Rústica Agrícola-Regadío	0-	74	16
13	Dª Rafaela Ávila Peña	C/ Norte, 12 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 200	Rústica Agrícola-Regadío	4	347	80
14	D. Manuel Medina Rodríguez	C/ La Fuente, 16 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 178	Rústica Agrícola-Regadío	12	652	134
15	D. José Medina Rodríguez	C/ La Cruz, 10 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 447	Rústica Agrícola-Regadío	12	985	160
16	D. Antonio Medina Rodríguez	C/ Tejar, 21 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 180	Rústica Agrícola-Regadío	8	1.036	180
17	D. Vicente Serrano Cruz	C/ Tejar, 34 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 182	Rústica Agrícola-Regadío	0	184	184
18	D. Félix Ruiz García	C/ Morería, 3 Cabra (Córdoba)	Pol. 19, parcela 183	Rústica Agrícola-Regadío	8	1.042	184